

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5      938256507		

No. GS-2024-

DILOF-GUMOV 29.10

Bogotá D.C. 04 de abril de 2024

Señora Brigadier general  
**OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**  
 Directora Logística y Financiera  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra No. 120559**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO \_\_\_ O FINAL X**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>04/03/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>04/04/2024</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- El del 28/11/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2023-017118-DILOF, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de jefe Nacional De Administración de Recursos nombró como supervisora de la orden de compra del asunto a la señora Capitán Martha Lucia Cañizalez Mera, responsable de Estadística y Control Vehicular GUMOV DILOF.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.**

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4</b></li> <li>➤ El 04/12/2023 se radicó mediante comunicación oficial Nro.GS-2023-017580-DILOF, primer informe de supervisión de la orden de compra 120559 correspondiente al mes de noviembre de 2023.</li> <li>➤ El 06/01/2024 se radicó mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-000519-DILOF, segundo informe de supervisión de la orden de compra 120559 correspondiente al mes de diciembre de 2023.</li> <li>➤ El 04/02/2024 se radicó mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-003544-DILOF, tercer informe de supervisión de la orden de compra 120559 correspondiente al mes de enero de 2024.</li> <li>➤ El 05/03/2024 se radicó mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-006946-DILOF, cuarto informe de supervisión de la orden de compra 120558 correspondiente al mes de febrero de 2024.</li> </ul>		
<b>Información del contrato u orden de compra</b>		
Orden de compra No.	120559	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra.	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1 AUTOMÓVIL TIPO SEDÁN UNIFORMADO, <b>LOTE 2 AUTOMÓVIL</b> DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020 (AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO).	
Contratista	AUTOMAYOR S.A.	
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ	
Valor inicial de la orden de compra	\$7.406.875.313,08. M/LEGAL INCLUIDO IVA.	
Valor adiciones de la orden de compra	\$3.670.073.353,10 M/LEGAL INCLUIDO IVA.	
Valor total de la orden de compra	\$11.076.948.666,18 M/LEGAL INCLUIDO IVA.	
Plazo de ejecución inicial	Se desarrollará a partir del perfeccionamiento de la orden de compra y, previa expedición del registro presupuestal del compromiso hasta el 26/12/2023.	
Fecha de inicio del plazo de la orden de compra	23/11/2023	
Fecha de terminación de la orden de compra (pactada inicialmente)	26/12/2023	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de las adiciones	20/12/2023	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la adición	28/02/2024	
Adiciones	Adición No. 1 del 20 diciembre 2023. Por valor de \$3.670.073.353,10 M/LEGAL INCLUIDO IVA.	
Modificatorios	<b>Primera modificación</b> Adición No. 1. del 20 diciembre 2023. Prórroga No. 1 del 26 de diciembre 2023. <b>Segunda modificación</b> Reducción No. 1 a la adición No.1 de la orden de compra principal por cero comas cincuenta y cinco centavos (0.55).	
Prórrogas	Prórroga No. 1. Hasta el 28 de febrero de 2024	
Otros	N/A	

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

#### Mes noviembre de 2023

- El del 28/11/2023 mediante comunicación oficial No. GS-2023-017118-DILOF, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de jefe Nacional De Administración de Recursos nombró como supervisora de la orden de compra del asunto a la señora Capitán Martha Lucia Cañizalez Mera, responsable de Estadística y Control Vehicular GUMOV DILOF.
- El 29 de noviembre de 2023, se realizó reunión de coordinación mediante acta AC-2023-000828-DILOF, en las instalaciones del Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera, donde asistió: la señora Capitán Lina Lindarte Díaz – responsable estadística y control vehicular Grupo Movilidad, Capitán Martha Lucia Cañizalez Mera – Supervisora ordenes de comprar 120558 y 120559, TES14 Patricia Bejarano Cortes – responsable matriculas vehiculares Grupo de Movilidad DILOF y la señora Marisol Ibagón – representante de la empresa AUTOMAYOR S.A., con el fin de socializar el lugar de entrega del subcomponente vehicular de la orden de compra 120558 y 120559, entre otros documentos requeridos para trámite de pago.

#### Mes de diciembre de 2023

- El 07 de diciembre de 2023 mediante comunicación oficial GS-2023-017977- DILOF, se solicitó al jefe grupo Precontractual DILOF, la creación del pedido de la orden de compra 120559.
- El 14 de diciembre de 2023, mediante acta de recepción de bienes Nro. 17 se ingresaron al almacén del grupo de movilidad de la DILOF, 111 automóviles CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC NO UNIFORMADOS.
- El 15/12/2023 mediante Acta de Recibido a Satisfacción número 01, esta supervisión presenta facturación ante el grupo de contratos DILOF para su respectiva revisión y asignación de derecho a turno.
- El 15/12/2023 facturación del grupo de contratos DILOF, asigno derecho a turno número 500, para pago de la orden de compra 120559.
- El 15/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-019055-DILOF, se solicitó a la empresa AUTOMAYOR S.A., el plan de mantenimiento de los automóviles CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC NO UNIFORMADOS, con el valor en pesos de cada rutina de mantenimiento post venta, con el fin de orientar a las unidades asignadas dentro del plan de distribución.
- El 18/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-019303-DILOF, se solicitó la programación y expedición del plan de compras para la Adición Nro. 1 de la orden de compra 120559.
- El 18/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-019302-DILOF, se solicitó al señor EDGAR RICARDO SIERRA Gerente General de la empresa AUTOMAYOR S.A., la adición de cincuenta y cinco (55) automóviles CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC NO UNIFORMADOS para el mejoramiento de la movilidad estratégica, orientada al servicio de policía en el territorio nacional, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.670.073.353,65) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal.

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 18/12/2023 mediante oficio sin número el señor EDGAR RICARDO SIERRA Gerente General de la empresa AUTOMAYOR S.A., manifiesta aceptar la adición número 1 por cincuenta y cinco (55) automóviles CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC NO UNIFORMADOS por valor de \$3.670.073.353,65 incluido IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal. Sin embargo, solicitan la ampliación del vencimiento actual hasta el 28/02/2024.
- El 18/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-019412-DILOF, se emite ante la señora ordenadora del gasto la viabilidad para la adición No. 1 de cincuenta y cinco (55) automóviles CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC NO UNIFORMADOS por valor de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.670.073.353,65) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal y prórroga No. 1 por 64 días calendario al plazo final de ejecución hasta el 28/02/2024.
- El 19/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-019506-DILOF, se solicita a la señora Capitán Catalina Méndez Beltrán Jefe Grupo Tesorería General la certificación de disponibilidad recurso 16.
- El 19/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-019514-DILOF, señora Capitán Catalina Méndez Beltrán Jefe Grupo Tesorería General certifico la disponibilidad de recurso 16.
- El 26 de diciembre de 2023, fue allegado al grupo de movilidad – DILOF, comunicación firmada por el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ, Representante Legal AUTOMAYOR S.A., indicando que,

ASUNTO: Solicitud de prórroga adición orden de compra 120559.

Respetados señores

Hemos recibido la adición de la orden de compra del asunto y agradecemos la confianza depositada en Automayor, desafortunadamente evidenciamos que nuestra solicitud de adicionar también en tiempo no fue plasmada en dicha adición, razón por la cual solicitamos modificar la fecha de vencimiento de la misma al 28 de febrero de 2024 mediante la figura de la prórroga.

La anterior solicitud la realizamos dado que requerimos de al menos 60 días para nacionalizar los vehículos, trasladarlos a Bogotá para instalar los accesorio, realizar alistamiento mecánico de todos los vehículos y demás actividades propias de esta actividad, aunado a lo anterior, por encontrarnos en época decembrina y de final de año muchos de los proveedores tienen vacaciones colectivas y solo inician labores hasta el 20 de enero, razón por la cual requerimos de la prórroga hasta el 28 de febrero. Las demás condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la orden de compra y demás contempladas en el Acuerdo Marco de precios de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para el transporte Terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 se conservan.

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 26/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-020404-DILOF, cuyo asunto es "prorroga Nro. 1 orden de compra 120559" se da alcance por parte de esta supervisión a la comunicación oficial GS-2023-019412-DILOF de fecha 18/12/2023 donde se solicitó "adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 a la orden de compra 120559", considerando viable la prórroga número 1 a la orden de compra Nro. 120559 de acuerdo a los motivos expuestos por el proveedor, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal y prorrogando por 64 días calendario al plazo final de ejecución hasta el 28/02/2024.
- El 26/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-020439-DILOF, se envió a la jefatura del área de contratos de la DILOF justificación reserva presupuestal orden de compra 120559.

#### Mes de enero de 2024

- El 29/01/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-002533-DILOF, se solicitó a la señora capitán CATALINA MENDEZ BELTRAN jefe Grupo Tesorería General DILOF, certificación de pagos orden de compra 120559.
- El 31/01/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-003146-DILOF, la señora capitán CATALINA MENDEZ BELTRAN jefe Grupo Tesorería General DILOF, envió certificación de pagos de la orden de compra principal 120559.

#### Mes de febrero de 2024

- El 02/02/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-003125-DILOF, se da alcance a la comunicación oficial GS-2024-002533-DILOF del 26/12/2023, y se envía nuevamente a la jefatura del área de contratos de la DILOF justificación reserva presupuestal orden de compra 120559.
- El 07/02/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-003720-DILOF, se solicitó a la jefatura del grupo de contabilidad DILOF la remesa contable de la orden de compra 120559.
- El 08/02/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-004101-DILOF, se solicitó a la ordenación del gasto DILOF cupo PAC para la adición número 1 de la orden de compra 120559.
- El 12/02/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-004713-DILOF, se solicita a la jefatura del área de contratos DILOF la creación del pedido de la adición número 1 a la orden de compra 120559.
- El 16/02/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-004999-DILOF, se solicitó al señor EDGAR RICARDO SIERRA Gerente General de la empresa AUTOMAYOR S.A., viabilidad para realizar modificación al valor correspondiente a mantenimiento de la adición numero 1 a la orden de compra 120559 y proceder a liberar cero comas cincuenta y cinco (0.55) centavos.
- El 16/02/2024 mediante oficio sin número el señor EDGAR RICARDO SIERRA Gerente General de la empresa AUTOMAYOR S.A., manifiesta dar viabilidad para realizar modificación al valor correspondiente a mantenimiento de la adición numero 1 a la orden de compra 120559 y proceder a liberar cero comas cincuenta y cinco (0.55) centavos.
- El 16/02/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-005023-DILOF, se emite ante la señora ordenadora del gasto la viabilidad para realizar modificación al valor correspondiente a mantenimiento de la adición numero 1 a la orden de compra 120559 y proceder a liberar cero comas cincuenta y cinco (0.55) centavos.
- El 20 de febrero de 2024 se notificó a la supresión de la orden de compra 120559 de la reducción número 1 a la orden de compra.

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 26 de febrero de 2024 se asignó por el grupo de facturación de área de contratos DILOF derecho a turno de pago número 106 para la adición número 1 de la orden de compra 120559.

#### Mes de marzo de 2024

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-008031-DILOF del 14 de marzo de 2024, la señora capitán MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA Responsable Estadística y Control Vehicular Grupo Movilidad DILOF supervisora de la orden de compra, solicitó al señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ, Representante legal de la empresa AUTOMAYOR S.A, enviar los soportes postventa de la orden de compra No. 120559, donde se especificara de manera detallada: placa, número de chasis, mantenimientos realizados y mantenimientos pendientes. Así mismo, solicitó considerar la realización de las rutinas de mantenimiento posventa faltantes, ya que dichos servicios fueron cancelados con antelación como lo indica el "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 (Automóvil Uniformado)", en los términos y condiciones señalados en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores punto Obligaciones Generales del Acuerdo Marco numeral 11.45 "Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos."

#### Mes de abril de 2024

- Mediante comunicación oficial sin número, firmado por el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ, Representante legal de la empresa AUTOMAYOR S.A., del 01 de abril de 2024, de referencia "O.C. 120559 - COMPROMISO MANTENIMIENTO PREVENTIVO", reiterando su compromiso para finalizar las rutinas pendientes. Documento que se anexa y que hace parte integral de la presente acta.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	SI	Durante el tiempo de solicitud de información a los proveedores, el interesado cotizó en los tiempos establecidos.
5. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
6. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SI	A la fecha el proveedor no ha solicitado algún cambio de razón social u otros.

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
8. Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	SI	Los vehículos contratados son CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC UNIFORMADOS., los cuales cumplen las especificaciones técnicas de Policía Nacional.
9. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta	SI	El contratista entregó los bienes en los tiempos establecidos.
10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	El contratista cumplió con los plazos establecidos en la orden de compra.
11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	A la fecha el contratista no divulgó información de la institución.
15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	A la fecha el contratista no divulgó información de la institución.
16. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.	SI	El contratista mantuvo las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación etc. Para el suministro de los vehículos.
17. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
18. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	A la fecha el contratista no divulgó información de la institución.
19. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	SI	No se conoce ningún hecho de corrupción por parte del contratista.
20. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	SI	El contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
21. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Las inquietudes que se presentaron durante la ejecución de la orden de compra fueron resueltas por el proveedor de manera eficiente.
22. Mantener actualizada la información requerida por el SIF.	SI	El proveedor tiene la información actualizada.
23. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Mediante correo electrónico le fue suministrada la información de usuario de SIF Nación, a la cual el proveedor cargó las facturas.
24. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
25. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.	SI	El contratista cumple con especificación técnica de Policía Nacional.
27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	No se cuenta con pagos pendientes.
28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Durante la Ejecución de la orden de compra no se ha cambiado al representante legal de la empresa.
29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documento/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documento/codigo_integridad_2018.pdf</a>	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
30. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el acuerdo marco de precios.
31. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
32. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.	SI	A la fecha no se han solicitado modificaciones a la orden de compra.
33. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	A la fecha no se han solicitado modificaciones a la orden de compra.
34. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
35. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El proveedor publicó las facturas en la página de SIIF Nación.
36. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
37. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
38. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	El contratista cumplió con lo descrito en el acuerdo marco, durante la ejecución de la orden de compra.
39. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.	SI	El contratista mantiene actualizada la información de contacto.
40. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera: a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.		
41. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
42. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	SI	De acuerdo a la reunión de apertura el contratista cumplió con los tiempos para las entregas.
43. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
44. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	SI	El contratista debe emitir las comunicaciones para los mantenimientos postventa.
45. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	SI	El proveedor debe garantizar el mantenimiento postventa en talleres autorizados e informar el cronograma de rutinas a la supervisión de la orden de compra.
46. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	SI	A la fecha no se han presentado reclamaciones por parte de la supervisión de la orden de compra.
47. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.	SI	La Policía Nacional adelantó los tramites de matrícula para los vehículos de la orden de compra.
48. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de Facturas.	SI	Se suministro información para la facturación.
49. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	SI	Actualmente existe vinculo contractual entra el contratista y Policía Nacional.
50. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
51. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.	SI	Especificación técnica de Policía Nacional.
52. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y	SI	La Policía Nacional adelanto los tramites de matrícula para los vehículos de la orden de compra.

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.		
53. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.	SI	De acuerdo a la reunión de apertura se acordaron tiempos para la entrega de los vehículos.
54. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.	SI	De acuerdo a la orden de compra los vehículos son adquiridos con mantenimiento postventa.
55. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.	SI	Se verificó la calidad de los vehículos previa recepción.
56. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	SI	La institución ha suministrado la información necesaria para la adquisición de SOAT.
57. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de FASECOLDA según lo establecido en la Cláusula 9.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
58. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de FASECOLDA los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
59. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
60. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
61. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.	N/A	No fueron adquiridos Vehículos Eléctricos.
62. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	SI	Las que por naturaleza requiera la institución.

Nota: las obligaciones del contratista fueron tomadas del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, cláusula 12 obligaciones del contratista.

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Las partes contratantes convienen suscribir la adición No.1 y prórroga No.1 a la orden de compra 120559, en la que se adicionara \$3.670.073.353,65 pesos, soportada bajo comunicado oficial No. GS-2023-019302-DILOF del 18/12/2023, comunicado oficial No. GS-2023-019407-DILOF del 19/12/2023 y respuesta mediante oficio sin número del 18/12/2023 y comunicación oficial No. GS-2023-019407-DILOF de fecha 19/12/2023.
- El 26/12/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-020439-DILOF, se envió a la jefatura del área de contratos de la DILOF justificación reserva presupuestal orden de compra 120559.

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Las partes contratantes convienen reducir cero comas cincuenta y cinco centavos (0.55) de la adición No. 1 de la orden de compra 120559, soportada bajo comunicado oficial No. GS-2024-004999-DILOF del 16/02/2024, respuesta mediante oficio sin número del 16/02/2024 y comunicado oficial No. GS-2024-005023-DILOF del 16/02/2024.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A 28/02/2024 fecha de vencimiento de la orden de compra 120558, transcurrieron noventa y siete (97) días calendario de ejecución desde el 23/11/2023 fecha de inicio de ejecución de la orden de compra, cumpliendo con lo estipulado en el objeto.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizó en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días hábiles una vez presentada la factura y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 11- Facturación y pago de la "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

#### Cláusula 11 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibido a satisfacción por parte de la entidad compradora, factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicada en copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Se informa a los proveedores que, es posible que en los pagos se lleven a cabo descuentos por concepto de tributos del orden territorial, de acuerdo con los instrumentos jurídicos que los implementen, tales como, tasas, contribuciones y estampillas, de conformidad con lo informado por la Entidad Compradora, sin que la falta de información al respecto por parte de la entidad compradora sea excusa para no realizar la respectiva retención.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las facturas dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días hábiles empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El retraso en los tiempos de entrega establecidos en la Cláusula 12 y en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega para la cual se presentó el retraso. El valor de los descuentos aplicables será del 0,2% del valor de las Motocicletas,

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Cuatrimotos y/o Motocarros pendientes de entrega de la Orden de Compra por cada día hábil de retraso en la entrega cuando la demora sea imputable al Proveedor, el máximo descuento permitido será de 10%. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora, previo soporte del hecho, no aplican estos descuentos. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

##### a. Balance general de pagos y entregas O.C. 120559

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$11.076.948.666,18	100%
Valor total de las entregas	\$11.076.948.666,18	100%
Valor total facturado	\$11.076.948.666,18	100%
Valor facturado pendiente de pago	0%	0%
Valor pagado	\$11.076.948.666,18	100%
Valor pendiente de entrega	0%	0%

##### a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
017	\$7.406.875.313,08	14/12/2023	\$7.406.875.313,08	112	\$907.780.993,00	\$0,00	467006323
					\$6.288.828.443,08	\$210.265.877,00	467006423
03	\$3.670.073.353,10	09/01/2024	\$3.670.073.353,10	55	\$2.898.601.493,80	\$104.185.795,00	68725024
					\$449.801.392,70	\$0,00	68729724
					\$217.484.671,60	\$0,00	68739024

#### 4.2 Entrada de Bienes:

No.	Orden Compra 120559	Fecha de Pedido	No de Pedido	Valor Total
1	Principal	12/12/2023	4200322075	\$6.499.094.320,08
2	Adición Nro. 1.	09/01/2024	4200328466	\$3.220.271.960,40

#### 5. RECOMENDACIONES

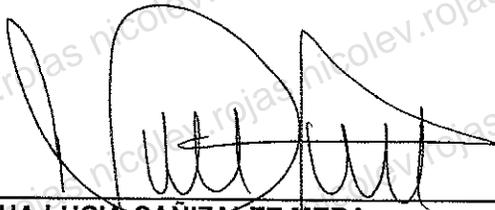
En calidad de supervisora de la presente orden de compra manifiesto que AUTOMATOR S.A. ejecutó la orden de compra 120558 de acuerdo a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco, cumpliendo así las obligaciones correspondientes a cada una de las partes.

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales.	<b>SI</b> <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ___ del ___, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Capitán **MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA**  
 Responsable Estadística y Control Vehicular DILOF GUMOV  
 Supervisora orden de Compra No. 120559  
 Correo electrónico: marthacanizalez1018@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3148250330



Firma

Revisado por, **Mayor LINA YESMIN LINDARTE DÍAZ**  
 Jefe grupo de movilidad DILOF (E)



 <p>POICIA NACIONAL</p>	
<p><b>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</b></p>	
<p><b>EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b></p>	
<p>Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar reevaluación a los mismos para su mejora. Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2008 artículo 3° a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud.</p>	
<p><b>FECHA EVALUACIÓN:</b></p>	
<p><b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b></p>	
<p>Nombre o razón social</p>	<p>800034604-5</p>
<p>Dirección</p>	<p>9125924199</p>
<p>No. Orden de Compra y fecha</p>	<p>Insumos/Equipo</p>
<p>Proveedor de: Automóviles</p>	<p>Suministro de Bienes X</p>
<p>120559 23/11/2023</p>	<p>Otro: _____</p>
<p><b>2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN</b></p>	
<p>Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culminada la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.</p>	
<p><b>EVALUACIÓN</b></p>	
<p><b>CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS</b></p>	<p><b>EVALUACIÓN</b></p>
<p>2.1. Disponibilidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).</p>	<p>CUMPLE PLENAMENTE (10)</p> <p>CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre 7 a 9)</p> <p>CUMPLE MÍNIMAMENTE (4-6)</p> <p>NO CUMPLE (1-3)</p> <p>OBSERVACIONES</p>
<p>2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.</p>	<p>10</p> <p>No aplica</p>
<p>2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).</p>	<p>10</p> <p>No aplica</p>
<p>2.4. Nivel de atención: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del referente</p>	<p>10</p> <p>No aplica</p>

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culminó la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

**2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN**

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN			EVALUACIÓN			OBSERVACIONES	NO CUMPLE (1-3)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	CUMPLE PLENAMENTE (7-9)	CONCEPTOS CALIDAD EN (CALOS, INSERVAR, OÍME, COMENSURIA LOGÍSTICA, ETC.)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (1-3)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	OBSERVACIONES	
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7-9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES											
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisficé la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				No aplica											
<b>SUBTOTAL</b>	50				100						<b>SUBTOTAL</b>					
<b>TOTAL GENERAL</b>				100												

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

**EXCELENTES:** 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.

**BUENO:** 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

**REGULAR:** 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

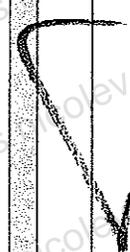
**MALO:** 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

INCOLMOTOS YAMAHA S.A. cumplió con las obligaciones establecidas en el Acusado Marco Para La Adquisición De Motocicletas, Cuatrimotos Y Motocicletas CCE-971-AMP-2019.



Capitán MARTHA LUCÍA CANZALES MERA  
Responsable Estadística y Control Vehicular DILOF  
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO



EDGAR RICARDO SIERRA ROMÁRGUEZ  
Representante Legal AUTOMAYOR S.A.  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

**AUTOMAYOR S.A.***Una Decisión Responsable*

Bogotá D.C., 01 de Abril de 2024

Señores  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL  
 Ciudad

**ASUNTO: O.C. 120559 - COMPROMISO MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Nos permitimos informar que a la fecha no se a realizado ningun mantenimiento a los vehiculos correspondientes de la orden de compra No 120559.

ORDEN DE COMPRA PRINCIPAL			
Item	Placa	Serie	Revisiones Pendientes
1	LRN947	9BGEN69K0PG263303	10-20-30-40 Y 50 km
2	LRN946	9BGEN69K0PG263318	10-20-30-40 Y 50 km
3	LRN945	9BGEN69K0PG263320	10-20-30-40 Y 50 km
4	LRN944	9BGEN69K0PG263325	10-20-30-40 Y 50 km
5	LRN943	9BGEN69K0PG263333	10-20-30-40 Y 50 km
6	LRN942	9BGEN69K0PG263335	10-20-30-40 Y 50 km
7	LRN941	9BGEN69K0PG263340	10-20-30-40 Y 50 km
8	LRN940	9BGEN69K0PG263361	10-20-30-40 Y 50 km
9	LRN939	9BGEN69K0PG263363	10-20-30-40 Y 50 km
10	LRN938	9BGEN69K0PG263370	10-20-30-40 Y 50 km
11	NNZ660	9BGEN69K0PG263372	10-20-30-40 Y 50 km
12	NNZ628	9BGEN69K0PG270715	10-20-30-40 Y 50 km
13	NNZ627	9BGEN69K0PG270717	10-20-30-40 Y 50 km
14	NNZ626	9BGEN69K0PG270725	10-20-30-40 Y 50 km
15	NNZ625	9BGEN69K0PG270727	10-20-30-40 Y 50 km
16	NNZ624	9BGEN69K0PG270732	10-20-30-40 Y 50 km
17	NNZ659	9BGEN69K0PG270734	10-20-30-40 Y 50 km

Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 205  
 PBX: 3904956  
 E-mail: automayor@automayor.com.co  
 www.automayor.com.co  
 Bogotá, D.C. - Colombia  
 NIT. 860.034.604-5

**AUTOMAYOR S.A.***Una Decisión Responsable*

18	NNZ658	9BGEN69K0PG270740	10-20-30-40 Y 50 km
19	NNZ657	9BGEN69K0PG270742	10-20-30-40 Y 50 km
20	NNZ656	9BGEN69K0PG270747	10-20-30-40 Y 50 km
21	NNZ655	9BGEN69K0PG270749	10-20-30-40 Y 50 km
22	NNZ653	9BGEN69K0PG270751	10-20-30-40 Y 50 km
23	NNZ654	9BGEN69K0PG270755	10-20-30-40 Y 50 km
24	NNZ652	9BGEN69K0PG270760	10-20-30-40 Y 50 km
25	NNZ651	9BGEN69K0PG270764	10-20-30-40 Y 50 km
26	NNZ650	9BGEN69K0PG270766	10-20-30-40 Y 50 km
27	NNZ629	9BGEN69K0PG270773	10-20-30-40 Y 50 km
28	NNZ649	9BGEN69K0PG270777	10-20-30-40 Y 50 km
29	NNZ630	9BGEN69K0PG270779	10-20-30-40 Y 50 km
30	NNZ648	9BGEN69K0PG270781	10-20-30-40 Y 50 km
31	NNZ647	9BGEN69K0PG270788	10-20-30-40 Y 50 km
32	NNZ646	9BGEN69K0PG270792	10-20-30-40 Y 50 km
33	LRN937	9BGEN69K0PG282915	10-20-30-40 Y 50 km
34	LRN936	9BGEN69K0PG282920	10-20-30-40 Y 50 km
35	LRN935	9BGEN69K0PG282940	10-20-30-40 Y 50 km
36	NNZ634	9BGEN69K0PG285070	10-20-30-40 Y 50 km
37	NNZ632	9BGEN69K0PG285087	10-20-30-40 Y 50 km
38	NNZ631	9BGEN69K0PG285094	10-20-30-40 Y 50 km
39	LRN934	9BGEN69K0PG286335	10-20-30-40 Y 50 km
40	LRN933	9BGEN69K0PG286367	10-20-30-40 Y 50 km
41	LRN932	9BGEN69K0PG286385	10-20-30-40 Y 50 km
42	LRN931	9BGEN69K0PG286396	10-20-30-40 Y 50 km
43	LRN930	9BGEN69K0PG286435	10-20-30-40 Y 50 km
44	LRN961	9BGEN69K0PG286446	10-20-30-40 Y 50 km
45	NNZ607	9BGEN69K0PG288408	10-20-30-40 Y 50 km

Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 205

PBX: 3904966

E-mail: automayor@automayor.com.co

www.automayor.com.co

Bogotá, D.C. - Colombia

NIT. 860.034.604-5

# AUTOMAYOR S.A.

*Una Decisión Responsable*



46	NNZ608	9BGEN69K0PG288410	10-20-30-40 Y 50 km
47	NNZ609	9BGEN69K0PG288412	10-20-30-40 Y 50 km
48	NNZ610	9BGEN69K0PG288414	10-20-30-40 Y 50 km
49	NNZ611	9BGEN69K0PG288416	10-20-30-40 Y 50 km
50	NNZ612	9BGEN69K0PG288418	10-20-30-40 Y 50 km
51	NNZ613	9BGEN69K0PG288420	10-20-30-40 Y 50 km
52	NNZ614	9BGEN69K0PG288423	10-20-30-40 Y 50 km
53	NNZ615	9BGEN69K0PG288425	10-20-30-40 Y 50 km
54	NNZ616	9BGEN69K0PG288427	10-20-30-40 Y 50 km
55	LRN968	9BGEN69K0PG288429	10-20-30-40 Y 50 km
56	NNZ618	9BGEN69K0PG288432	10-20-30-40 Y 50 km
57	NNZ619	9BGEN69K0PG288434	10-20-30-40 Y 50 km
58	NNZ620	9BGEN69K0PG288436	10-20-30-40 Y 50 km
59	NNZ621	9BGEN69K0PG288438	10-20-30-40 Y 50 km
60	NNZ622	9BGEN69K0PG288440	10-20-30-40 Y 50 km
61	NNZ623	9BGEN69K0PG288442	10-20-30-40 Y 50 km
62	NNZ604	9BGEN69K0PG288444	10-20-30-40 Y 50 km
63	NNZ603	9BGEN69K0PG288446	10-20-30-40 Y 50 km
64	NNZ602	9BGEN69K0PG288448	10-20-30-40 Y 50 km
65	NNZ601	9BGEN69K0PG288450	10-20-30-40 Y 50 km
66	NNZ600	9BGEN69K0PG288452	10-20-30-40 Y 50 km
67	NNZ635	9BGEN69K0PG290144	10-20-30-40 Y 50 km
68	NNZ636	9BGEN69K0PG290147	10-20-30-40 Y 50 km
69	NNZ638	9BGEN69K0PG290153	10-20-30-40 Y 50 km
70	NNZ639	9BGEN69K0PG290156	10-20-30-40 Y 50 km
71	NNZ640	9BGEN69K0PG290160	10-20-30-40 Y 50 km
72	NNZ641	9BGEN69K0PG290162	10-20-30-40 Y 50 km

Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 205  
 PBX: 3904966  
 E-mail: [automayor@automayor.com.co](mailto:automayor@automayor.com.co)  
[www.automayor.com.co](http://www.automayor.com.co)  
 Bogotá, D.C. - Colombia  
 NIT. 860.034.604-5

**AUTOMAYOR S.A.**  
Una Decisión Responsable



73	NNZ642	9BGEN69K0PG290165	10-20-30-40 Y 50 km
74	NNZ643	9BGEN69K0PG290167	10-20-30-40 Y 50 km
75	NNZ644	9BGEN69K0PG290169	10-20-30-40 Y 50 km
76	NNZ645	9BGEN69K0PG290172	10-20-30-40 Y 50 km
77	LRN962	9BGEN69K0PG291303	10-20-30-40 Y 50 km
78	LRN963	9BGEN69K0PG291305	10-20-30-40 Y 50 km
79	LRN964	9BGEN69K0PG291307	10-20-30-40 Y 50 km
80	LRN960	9BGEN69K0PG291309	10-20-30-40 Y 50 km
81	LRN959	9BGEN69K0PG291315	10-20-30-40 Y 50 km
82	LRN958	9BGEN69K0PG291317	10-20-30-40 Y 50 km
83	LRN957	9BGEN69K0PG291321	10-20-30-40 Y 50 km
84	LRN956	9BGEN69K0PG291323	10-20-30-40 Y 50 km
85	LRN955	9BGEN69K0PG291327	10-20-30-40 Y 50 km
86	LRN954	9BGEN69K0PG291329	10-20-30-40 Y 50 km
87	LRN952	9BGEN69K0PG291333	10-20-30-40 Y 50 km
88	LRN951	9BGEN69K0PG291339	10-20-30-40 Y 50 km
89	LRN950	9BGEN69K0PG291343	10-20-30-40 Y 50 km
90	LRN949	9BGEN69K0PG291345	10-20-30-40 Y 50 km
91	LRN948	9BGEN69K0PG291347	10-20-30-40 Y 50 km
92	NNZ617	9BGEN69K0PG293010	10-20-30-40 Y 50 km
93	NNZ606	9BGEN69K0PG293014	10-20-30-40 Y 50 km
94	NNZ605	9BGEN69K0PG293015	10-20-30-40 Y 50 km
95	LRN979	9BGEN69K0PG293017	10-20-30-40 Y 50 km
96	LRN978	9BGEN69K0PG293020	10-20-30-40 Y 50 km
97	LRN977	9BGEN69K0PG293023	10-20-30-40 Y 50 km
98	LRN976	9BGEN69K0PG293026	10-20-30-40 Y 50 km
99	LRN975	9BGEN69K0PG293028	10-20-30-40 Y 50 km
100	LRN974	9BGEN69K0PG293029	10-20-30-40 Y 50 km

Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 205

PBX: 3904986

E-mail: automayor@automayor.com.co

www.automayor.com.co

Bogotá, D.C. - Colombia

NIT. 860.034.804-5

**AUTOMAYOR S.A.***Una Decisión Responsable*

101	LRN973	9BGEN69K0PG293032	10-20-30-40 Y 50 km
102	LRN972	9BGEN69K0PG293034	10-20-30-40 Y 50 km
103	LRN971	9BGEN69K0PG293037	10-20-30-40 Y 50 km
104	LRN970	9BGEN69K0PG293040	10-20-30-40 Y 50 km
105	LRN969	9BGEN69K0PG293042	10-20-30-40 Y 50 km
106	LRN965	9BGEN69K0PG294022	10-20-30-40 Y 50 km
107	LRN966	9BGEN69K0PG294026	10-20-30-40 Y 50 km
108	LRN967	9BGEN69K0PG294028	10-20-30-40 Y 50 km
109	NOR896	9BGEN69K0RG103224	10-20-30-40 Y 50 km
110	NOR897	9BGEN69K0RG103226	10-20-30-40 Y 50 km
111	NOR898	9BGEN69K0RG103229	10-20-30-40 Y 50 km
112	NOR899	9BGEN69K0RG103231	10-20-30-40 Y 50 km
113	NOR900	9BGEN69K0RG103233	10-20-30-40 Y 50 km
114	NOS350	9BGEN69K0RG103235	10-20-30-40 Y 50 km
115	NOS351	9BGEN69K0RG103237	10-20-30-40 Y 50 km
116	NOR975	9BGEN69K0RG104047	10-20-30-40 Y 50 km
117	NOR976	9BGEN69K0RG120421	10-20-30-40 Y 50 km
118	NOR977	9BGEN69K0RG120423	10-20-30-40 Y 50 km
119	NOR978	9BGEN69K0RG120425	10-20-30-40 Y 50 km
120	NOR979	9BGEN69K0RG120427	10-20-30-40 Y 50 km
121	NOR980	9BGEN69K0RG120430	10-20-30-40 Y 50 km
122	NOS352	9BGEN69K0RG121384	10-20-30-40 Y 50 km
123	NOS353	9BGEN69K0RG121386	10-20-30-40 Y 50 km
124	NOS354	9BGEN69K0RG121390	10-20-30-40 Y 50 km
125	NOS355	9BGEN69K0RG121392	10-20-30-40 Y 50 km
126	NOS356	9BGEN69K0RG121398	10-20-30-40 Y 50 km
127	NOS357	9BGEN69K0RG121400	10-20-30-40 Y 50 km
128	NOR989	9BGEN69K0RG124106	10-20-30-40 Y 50 km

Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 205

PBX: 3904966

E-mail: [automayor@automayor.com.co](mailto:automayor@automayor.com.co)[www.automayor.com.co](http://www.automayor.com.co)

Bogotá, D.C. - Colombia

NIT. 860.034.604-5

**AUTOMAYOR S.A.***Una Decisión Responsable*

129	NOR988	9BGEN69K0RG124108	10-20-30-40 Y 50 km
130	NOR987	9BGEN69K0RG124109	10-20-30-40 Y 50 km
131	NOR986	9BGEN69K0RG124111	10-20-30-40 Y 50 km
132	NOR985	9BGEN69K0RG124113	10-20-30-40 Y 50 km
133	NOR984	9BGEN69K0RG124114	10-20-30-40 Y 50 km
134	NOR983	9BGEN69K0RG124115	10-20-30-40 Y 50 km
135	NOR982	9BGEN69K0RG124118	10-20-30-40 Y 50 km
136	NOR981	9BGEN69K0RG124119	10-20-30-40 Y 50 km
137	NOS358	9BGEN69K0RG125708	10-20-30-40 Y 50 km
138	NOS359	9BGEN69K0RG125712	10-20-30-40 Y 50 km
139	NOR895	9BGEN69K0RG218924	10-20-30-40 Y 50 km
140	NOS009	9BGEN69K0RG218928	10-20-30-40 Y 50 km
141	NOS008	9BGEN69K0RG218931	10-20-30-40 Y 50 km
142	NOS007	9BGEN69K0RG218937	10-20-30-40 Y 50 km
143	NOS006	9BGEN69K0RG218940	10-20-30-40 Y 50 km
144	NOR974	9BGEN69K0RG218942	10-20-30-40 Y 50 km
145	NOR973	9BGEN69K0RG218944	10-20-30-40 Y 50 km
146	NOR972	9BGEN69K0RG218948	10-20-30-40 Y 50 km
147	NOR971	9BGEN69K0RG218951	10-20-30-40 Y 50 km
148	NOR970	9BGEN69K0RG218954	10-20-30-40 Y 50 km
149	NOR969	9BGEN69K0RG218957	10-20-30-40 Y 50 km
150	NOR968	9BGEN69K0RG218959	10-20-30-40 Y 50 km
151	NOS005	9BGEN69K0RG220370	10-20-30-40 Y 50 km
152	NOS004	9BGEN69K0RG220384	10-20-30-40 Y 50 km
153	NOS003	9BGEN69K0RG220391	10-20-30-40 Y 50 km
154	NOS002	9BGEN69K0RG220407	10-20-30-40 Y 50 km
155	NOS001	9BGEN69K0RG220447	10-20-30-40 Y 50 km
156	NOS000	9BGEN69K0RG220452	10-20-30-40 Y 50 km

Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 205

PBX: 3904966

E-mail: automayor@automayor.com.co

www.automayor.com.co

Bogotá, D.C. - Colombia

NIT. 860.034.604-5

**AUTOMAYOR S.A.**  
*Una Decisión Responsable*

157	NOR999	9BGEN69K0RG220461	10-20-30-40 Y 50 km
158	NOR998	9BGEN69K0RG220466	10-20-30-40 Y 50 km
159	NOR994	9BGEN69K0RG220478	10-20-30-40 Y 50 km
160	NOR993	9BGEN69K0RG220485	10-20-30-40 Y 50 km
161	NOR992	9BGEN69K0RG220489	10-20-30-40 Y 50 km
162	NOR991	9BGEN69K0RG220517	10-20-30-40 Y 50 km
163	NOR990	9BGEN69K0RG220527	10-20-30-40 Y 50 km

El mantenimiento está vigente hasta diciembre 27 del 2025, teniendo en cuenta el acuerdo marco de vehículos, 2 años o 50.000 Kms lo que primero suceda.

Atentamente



**EDGAR SIERRA RODRIGUEZ**  
Gerente General

Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 205  
PBX: 3904966  
E-mail: [automayor@automayor.com.co](mailto:automayor@automayor.com.co)  
[www.automayor.com.co](http://www.automayor.com.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia  
NIT. 860.034.604-5

